EXPEDIENTE Nº 1064-C-97

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 912

VISTO:

Que nuestra realidad económico social indica que el tema de la vivienda se plantea como una necesidad a satisfacer.-

Que dentro de ese marco, el otorgamiento de alojamiento temporario constituye un paliativo posible, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Firmat puede instrumentar algún tipo de respuesta tendiente a dar cobertura a la necesidad mencionada.-

Que lo ideal, será estructurar una respuesta aplicable genéricamente a los requerimientos que vayan surgiendo, en lugar de buscar respuestas individuales ya que ello conduce, en la mayor parte de los casos, a la perdida de tiempo y esfuerzo.-

Que la Municipalidad, cuenta con inmuebles que pueden destinarse (en todo o en parte) a tales fines.-

Que tendrá que procederse a la redacción de un reglamento interno a efectos de establecer las condiciones de ingreso, permanencia, tiempo de permanencia, contralor, etc..-

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase la Casa de Tránsito de la ciudad de Firmat.-

ARTICULO 2º: El objetivo de la misma es dar alojamiento temporario a personas desamparadas, conforme la reglamentación que se dictará a los efectos de su puesta en funcionamiento.-

ARTICULO 3º: La reglamentación quedará en manos de una Comisión Ad - Hoc compuesta por miembros de las Asociaciones Vecinales de nuestra ciudad, del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 4º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

_____

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-